

EN Aranda de Duero, patria de ilustres varones, se celebró en 1473 el concilio que lleva su nombre, aunque no faltan colecciones de concilios que lo denominen simplemente *Concilio Toledano* y en algún manuscrito aparezca con los términos *Concilio provincial de Gumiel*. Generalmente se conoce con la terminología de *Concilio arundense*, *arendense* y *arandense*, adjetivos gentilicios derivados de la correspondiente versión latina del vocablo Aranda, cuyas grafías Arunda, Arenda o Aranda aparecen en los autores (1). No es extraño encontrar en algún que otro autor el vocablo *Rauda* —equivocadamente *Randa*— para designar la villa de Aranda, confusión originada con la identificación de la antigua *mansio romana* y que debe identificarse con *Roa* (2).

El concilio arandino, dados los tiempos que transcurrían, tuvo gran importancia religiosa y política para el agitado reino de Castilla del siglo XV. Son las mismas actas del concilio las que nos hablan del malestar de los tiempos, la incómoda tarea de los negocios y la inseguridad de los acontecimientos; y que «ya hace mucho tiempo que se han levantado grandes tribulaciones», de tal manera que «una gran tristeza atormenta las mentes de los fieles porque no sólo ven que los crímenes no se castigan sino que ven a los hombres pésimos puestos al frente de sus oficios gloriarse de sus fechorías».

Arandá de Duero y toda la comarca viven momentos de rivalidades. Tanto los partidarios de doña Isabel como los de doña Juana, aspiraban por esta plaza situada en la encrucijada de los mejores caminos de Castilla, sobre todo de cara al reino de Aragón. Pero es a partir de 1472, fecha en que Aranda pasó al partido de la princesa Isabel, cuando la lucha se hace más encarnizada. El pronunciamiento de la villa arandina por Isabel de Castilla tuvo gran resonancia en todo el reino y así lo hacen constar los historiadores y cronistas de la época. «Per idem tempus Arundam ad Durium *municipium pulcherrimum*, quod erat decretum loannae Reginae sumptibus, pulsi, qui eiusdem Reginae nomine res administrabant, se quoque principibus dederunt» nos dice Elio Antonio de Nebrija en su obra *Rerum a Ferdinando et Elisabe Hispanarum felicissimis Regibus gestarum decadas duas* (Granatae 1545, lib II, cap. III) (3). Y Fernando del Pulgar en su *Crónica de los Señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel* (B. A. E., Madrid 1931, cap. III, pág. 245) nos refiere «y estando en aquella villa [Alcalá de Henares] con el Arzobispo de Toledo, algunos principales de la villa de Aranda de Duero, que era de la Reyna Doña Juana, rebelaron contra ella, é pusieron la villa en el señorío de la Princesa; y echaron de la villa la justicia é todos los oficiales que estaban puesto por la Reyna Doña Juana». Durante el tiempo que media hasta la convocatoria del concilio, Aranda de Duero vive momento de revueltas y de guerra civil. El que atizaba el fuego era don Diego de Zúñiga, conde de Miranda de Castañar, vecino de la villa arandina, el cual, si antes había sido partidario de Aragón,

en el momento presente era de los que, acabando de reconocer por princesa a doña Juana, la Beltraneja, movía en su favor la guerra por tierras de Aranda y Sepúlveda. Facciones y banderías a escala local y comarcal, indicio e imagen de lo que ocurría en todo el reino. Al final, a mediados de 1473, se hacen dueños de la situación los partidarios de doña Isabel, al frente de los cuales están don Diego de Rojas, hijo del conde de Castro y hermano de Fernando de Rojas, que estaba casado con doña Juana Manrique, los cuales siempre fueron partidarios del bando aragonés.

El 6 de octubre de 1473, Isabel toma posesión solemne de la villa de Aranda. Llegó por la parte de Sepúlveda, con gran acompañamiento de nobles castellanos, y, saliéndole al encuentro el pueblo en masa a la otra parte del Duero, tomó posesión de la villa y en ella permaneció una temporada. En esta época reinaba ya la paz gracias a la actuación del conde de Castro; período de paz que aprovecharían para la reunión del concilio. Durante su estancia en la villa ocurrieron grandes efemérides: a los pocos días recibía a los procuradores de Vizcaya y confirmaba sus fueros; Aranda fue en aquel invierno la capital eclesiástica de Castilla, y la política también, porque moraba en la villa la princesa Isabel.

El día de Navidad lo celebraron Isabel y Fernando en Aranda de Duero. Beatriz de Bobadilla llegó a esta villa el 27 de diciembre e invitó a Isabel y al arzobispo de Toledo, don Alfonso Carrillo, a trasladarse a la ciudad de Segovia. Al día siguiente cabalgaron fatigosamente, sin que acompañasen la estación y la larga jornada. Fernando estaba a la expectativa y había abandonado Aranda, cabalgando hasta Sepúlveda, y, de allí a Turégano. La nochevieja de 1473 se la pasó a galope con los criados de Enrique IV, que le invitaban a dirigirse a Segovia. Entró en la ciudad el día de año nuevo de 1474. Allí encontró a Isabel y al arzobispo de Toledo, que ya habían llegado el día 28 de diciembre del año anterior.

En el lapso de tiempo comprendido entre el mes de noviembre y el cinco de diciembre, se desarrollaron los hechos del concilio arandino, que debido a las circunstancias, hace pensar en su importancia en orden a la pacificación del Estado (4).

La elección de Aranda de Duero como sede del Concilio obedecía al hecho de que era una de las villas que se mantenía a favor de Isabel la Católica y ésta tenía fundadas esperanzas de salir fortalecida mediante esta acción en la lucha por el trono que empezaba a perfilarse, lo que se consiguió en buena parte. De hecho y por esto sólo, asistieron al Concilio (convocado por Carrillo, arzobispo de Toledo y máximo adalid del partido aragonés) los miembros del alto clero que eran afectos al partido de Isabel y Fernando, absteniéndose aquellos que no les eran adictos, aunque bien es cierto que éstos sólo constituían una minoría. De todas formas, no están bien discernidas las lindes entre el Concilio y la Asamblea o Junta del Clero que acontecieron en el mismo

lugar y tiempo. «Vuestra señoría [Arz. Carrillo] fizo la sinodo, conçilio o ayuntamiento que agora se çelebro en la villa de Aranda do todos los perlados d'España, asi sufraganos a vuestra gran dignitat commo los otros que por grandez de estado, por biua lunbre de ingenio, por el grande y copioso ayuntamiento de perlados y maestros en theologia, condes y caualleros, industriosos en los actos de la guerra y libres para bien aconsejar, doctores, liçenciados, bachilleres, que vuestra señoría en su alto y magnifico consejo tiene, y non vos podian nin deuian salir de mandado, fueron juntos» (5).

«Por cuento al reverendo señor don Luis Acuña, obispo de Burgos, nuestro sobrino, por algunas cosas conçernientes al bien de la cosa publica destes reinos, fue presente con nos en la congregaçion e conçilio provincial que fesimos en la villa de Aranda... en los meses de noviembre e disiembre del año que pasó del Señor de mil e quatroçientos e setenta e tres años... fesimos e confesamos e declaramos que nuestra voluntad e intencion no fue... adquerir yurediçion alguna sobre el dicho señor obispo nin su iglesia e obispado» (6).

Los padres conciliares del arendense «fueron dictaminando muy santos y bien sazonados decretos» (Silverio Velasco) que abarcan los puntos principales de la vida cristiana y, en cada uno de ellos, antes de establecer la pena asignada a los posibles infractores, aparece una exposición detenida de los motivos que dan lugar al precepto y a las sanciones. Los cánones están precedidos de un prefacio en el que se nos dice el motivo por el cual ha sido necesario promulgar nuevas leyes: «Reprimir las malas inclinaciones de la naturaleza humana».

En sus veintinueve decretos aparecen una serie de cuestiones que han tratado los más diversos sínodos y concilios, siendo objeto de estudio en las distintas disciplinas eclesiásticas. Sus cánones muestran los temas del *beneficium ecclesiasticum* (c. 10), *clerici honorandi* (c. 23), *clericorum caelibatus* (c. 9), *clericorum mores* (cc. 6, 8, 11, 15, 16 y 27), *concilia* (c. 1), *decimal* (c. 14), *duellum* (c. 21), *ecclesiastica bona* (c. 19), *episcoporum mores* (c. 5), *episcoporum officium* (cc. 1, 28 y 29), *excommunicatio* (c. 24), *festas* (c. 7), *forum ecclesiasticum* (c. 21), *furtum* (c. 23), *litterae ecclesiasticae* (c. 4), *matrimonium* (cc. 17 y 18), *missa* (c. 12), *ordines sacri* (cc. 3 y 26), *pauperes* (c. 14), *praedicatio* (c. 13), *presbyteri* (c. 2), *ritus ecclesiae* (c. 20) y *testis synodalis* (c. 6).

Sus veintinueve capítulos constituyen un excelente programa de reforma, indicio de que en el reino de Castilla existía un movimiento de renovación eclesiástica, un ansia de más cultura y pureza de costumbres, que llegaría a su pleno desarrollo una vez desaparecidos los bandos, divisiones e indisciplinas civiles del reino castellano. A partir de este concilio —dada su escala jerárquica superior y las esferas de acción geográfica y humana más amplias que en inmediatos sínodos de la misma archidiócesis— se

despierta en España, tras un largo tiempo, la institución eclesiástica de los sínodos. En él se manda que cada dos años se convoque un concilio provincial y cada año un sínodo diocesano.

Algunos se han fijado solamente en los cánones del arandino para deplorar la poca cultura que tenía el clero español; mas sus constituciones son el testimonio más fehaciente del estado en que se encontraba la religión en España y del empeño de la Iglesia en la reforma de las costumbres.

El concilio arandense no trató de temas dogmáticos; su trascendencia radica en el comienzo de la reforma eclesiástica que otros concilios no harán más que repetir. Con él comienza una serie de esfuerzos por dignificar la Iglesia española, cuyo ambicioso programa reformativo, basado en concilios provinciales periódicos y reajuste de la disciplina del clero, manifiesta el vigor misterioso de la Iglesia.

La noticia histórica que teníamos de los cánones hasta que *Binius* los incluyó en su obra *Concilia Generalia et Provincialia (1606)* era la del P. Juan de Mariana, el cual solamente tuvo noticia de cuatro de los veintinueve cánones que elaboró el concilio arendense. Los 29 cánones fueron publicados por primera vez por *Severino Binius o Bini*, tomados de copias de los archivos de Cuenca y Toledo por el belga *Valerius Serenus*. A partir de esa fecha, los decretos se han publicado en las colecciones conciliares. *Tejada y Ramiro* incluye en su libro de *Colección de Cánones* dos discursos del arzobispo de Toledo que las anteriores colecciones de concilios no contenían. Los discursos van dirigidos a los Padres conciliares reunidos en San Pedro de Gumiel de Izán y en la iglesia de San Juan de Aranda de Duero.

Las presentes aportaciones bibliográficas constituyen una ardua recopilación —indulgencia dignus est labor arduus— de obras de diverso matiz en donde se encuentra citado el concilio de Aranda, en algunas de las cuales aparece como mera referencia. Sin embargo, el simple hecho de aparecer citado en obras de carácter general lleva implícito el reconocimiento de la importancia y trascendencia del concilio. Por otra parte, son pocos realmente los autores que dediquen varias páginas a su historia, si exceptuamos las colecciones conciliares en donde aparecen íntegros sus cánones o decretos. Sería deseable y encomiable que el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero patrocinara un estudio y edición crítica del Concilio de Aranda de 1473, que ocupara el correspondiente volumen de la biblioteca de temas de la Ribera. Ocasión propicia hubiese sido con motivo del V Centenario en 1973, fecha en que aparecieron los dos artísticos folletos de J. G. Abad Zapatero y otros varios artículos, cuya celebración tuvo gran resonancia en los medios de comunicación social.

1. FUENTES MANUSCRITAS

La localización de fuentes manuscritas nos proporcionaría nuevos e interesantes datos para dilucidar algunos puntos del denominado *concilio político-religioso*. El hecho de que *Tejada y Ramiro* incluyera en su *Colección de Cánones* dos discursos del arzobispo Carrillo que no transcribió Valerius Serenus, es indicio de la existencia de documentación manuscrita mucho más amplia. Consiguientemente, habría que indagar en los diversos archivos que integran la provincia eclesiástica toledana para dar con nueva documentación, ya que el canon 28 ordenaba a los sufragáneos que, en el término de dos meses publicasen las constituciones en sus sínodos, si los celebraren, y si no en las catedrales (7).

En varios manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, copiados y transcritos por el P. Andrés Burriel del Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, hallamos referencias del concilio arandino. Son los manuscritos 13037, 13087 y 13116.

Ms 13037.—Cuyo contenido es un *Índice de la librería de Toledo y de otros archivos de otras Iglesias*, nos dice la signatura del documento del Archivo de la Santa Iglesia de Toledo donde estaban (o están) los discursos del arzobispo Carrillo. En el fol. 110 y 128 (es un duplicado) se lee: «En l 5^a 2^o 3^o hay un *cuaderno original*, ordenado y escrito por Pedro de Ponte, secretario de D. Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, en que se contiene el proceso contra Pedro de Osmá, catedrático de Salamanca, y varias otras piezas con este orden: Dedicatoria de Pedro de Ponte al arzobispo D. Alonso Carrillo de toda su obra;... *Oración del mismo ya arzobispo de Toledo a los Obispos, Prelados y Procuradores del Concilio de Gumiel (o Aranda). Oración del mismo arzobispo en el mismo concilio provincial de Aranda*».

Según el P. Burriel la sigla del es l 5^a 2^o 3^o, es decir, cajón I, carpeta 5.^a, legajo 2.^o, instrumento 3.^o, en cuya correspondiente *signatura actual* no constan las actas del concilio arandino, según nos comunica el archivero. Tal vez el libro, que contenía las actas del concilio de Aranda juntamente con las actas de otros concilios celebrados por el arzobispo Carrillo y que el catálogo antiguo de la Biblioteca del Cabildo de la Catedral de Toledo las señala con la signatura 15.24, se haya perdido o extraviado, ya que en su lugar hay un manuscrito de cuentas que no tiene relación alguna con las Sinodales (8). Carrillo publicó además de las Constituciones de este concilio provincial de Aranda otras Constituciones sinodales propias para la diócesis de Toledo, las cuales figuran siempre a la cabeza al citarse en las Constituciones de los numerosos sínodos post-tridentinos, como fuentes. El P. Burriel transcribió muchas de estas Constituciones y, quizá, el ms. 13021 de la Bibliote-

ca Nacional de Madrid sea la transcripción del aludido ejemplar por Sánchez Aliseda (9).

Los discursos y el contenido del «cuaderno original» lo transcribió A. Burriel y se conserva en otro documento, el ms 13087.

Ms 13087.—El ms 13087, catalogado como *Actas contra el maestro Pedro Martínez de Osmá*, contiene los dos discursos del arzobispo Carrillo en el concilio arandino, publicados por primera vez, por *Tejada y Ramiro* en su *Colección de Cánones* (10). El índice o sumario del manuscrito no hace alusión a la foliación donde están ambos discursos, por otra parte repetidos y cuyos encabezamientos son los siguientes:

«*Reverendissimi in Christo Patris ac Domini Alfonso Carrillo Archiepisci Toletani Hispanarum Primatis domini mei illustrissimi ac benefactoris coram Reverendis in Christo Patribus, Episcopis et Praelatis et Ecclesiarum ac Prelatorum venerabilibus in concilio provinciali de Gumiel: oratio*» (fol. 121 y 131).

«*Alia ejusdem Reverendissimi Domini mei Archiepiscopi in eodem Concilio provinciali de Aranda, oratio*». (fol. 135r).

Ms 13116.—Tal vez *Tejada y Ramiro* tomase el dato de la «publicación de las constituciones del concilio arandino en la ciudad de Toledo» de este manuscrito 13116, catalogado como *Documentos sobre concilios provinciales y generales*, aunque no haga referencia explícita (11). Sin embargo, el autor de *Colección y Cánones* no publicó completo el documento, dejándolo truncado en los testigos (12). La transcripción completa es la siguiente: «*En el Cabildo V de marzo de LXXVIII capitularmente aiuntados los dichos señores llamados por cédula por su pertiguero é asi mesmo los racioneros de la dicha egleſia é capellanes de ella; é los clerigos del Cabildo de la Cibdat llamados por Jerónimo su portero por cedulas, á asi mesmo los capellanes de los Reyes; todos juntamente aiuntados dentro en el dicho Cabildo se publicaron é fueron publicadas las constituciones fechas é ordenadas por el Reverendissimo Señor D. Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo en el concilio provincial fecho en Aranda en el mes de diciembre del año LXXIII; é fueron leidas é publicadas, é las leyo en el dicho Cabildo el venerable varón don Juan López Arcediano de Almazán, canónigo de la dicha santa Egleſia. E asi leidas é publicadas dijeron que quien quisiese testimonio le fuese dado. Testigos: Diego Rodríguez Barba, Pedro González de Alcalá; Racioneros: García López de Arévalo, Alonso Ortiz. Capellanes de los Reyes: Martín Alonso, cura de Sant Salvador, Juan García, beneficiado de Sant Miguell de esta Cibdat; Julio de Villarroel, pertiguero é Gerónimo, portero, vecinos de la dicha Cibdat*» (fol. 4).

Otros datos manuscritos del concilio de Aranda de 1473 se hallan en el *Archivo Capitular de la Catedral de Burgos* en el Libro 33., fol. 71 y *Registr.* 18, fol. 505r.

(Continuará con «Fuentes impresas» y «Bibliografía»)

NOTAS

1. La versión latina *Aranda Durii* la encontramos en algunas obras. DESCHAMPS, Pedro C. E.: *Dictionnaire de Géographie ancienne et moderne à l'usage du libraire et de l'amateur de livres*. Josef Altmann, Berlin (1922), col. 90: «ARANDA DURII, Aranda de Duero, pet. ville d'Espagne (Haute-Castille)»; FREUND, G., THEIL, N.: *Grand dictionnaire de la langue latine*. Tome premier, Librairie de Firmin Didot, Paris (1858), pág. 205, col. 3: «*Aranda Durii*, la ville espagnole d'Aranda-de-Duero, dans la Vieille Castille, sur le Douro, à l'O. d'Osma»; MORERI, L.: *Le grand dictionnaire historique ou le mélange curieux de l'histoire sacrée et profane*. Tome I, Jeán Baptiste Coignard, Paris (1725), pág. 614: «ARANDA DE DUERO, *Aranda Durii*, ville d'Espagne dans la Castille Vieille, sur la rivière de Duero, entre la ville de Boa (sic) et celle de Borgo d'Osma. On croit qu'Aranda est la ville qu'on nommoit autrefois *Randa*»; ZEDLER, Johann Heinrich: *Grosses Vollständiges Universal-Lexikon*. Band II, Graz (1961), pág. 1.110: «Aranda de Duero, lat. *Aranda Durii*, eine grosse und schöne Stadt in Ult-Castilien... An. 1473 wurde daseibft von dem Erkbischofe zu Toledo, Alphonso Carrillo, ein Provincial Concilium gehalten».
2. *Dictionnaire géographique portatif* traduit d'anglais, sur la treizieme édition de Laurent-Echard, par Vosgien. A Paris, de l'Imprimerie de Belin, An VII de la République, pág. 47: «Aranda de Duero, *Randa*, ville d'Esp. assez gr. et assez belle, dans la vieille Castille, sur le Duero, à 10 l. O. d'Osma, 18 E. de Valladolid. Long. 14. 33 latit. 41. 40'». BESNIER, Maurice: *Lexique de géographie ancienne*. Librairie C. Klincksieck, Paris (1914), pág. 637; MONTE-NEGRO DUQUE, A.; SOLANA SAINZ, J. M.: *Historia de Valladolid. I. Prehistoria y Edad Antigua*. Valladolid (1977), págs. 103-104. Cfr. ONTORIA OQUILLAS, Pedro: *El concilio de Aranda. Aportaciones para su historia externa*. En: «Boletín de la Institución Fernán González», núm. 187 (1976), pág. 1.032. CRUZ GONZALEZ, Aniceto de la: *Historia de la Milagrosa Imagen de Ntra. Sra. de las Viñas*. Imprenta de Aznar, Madrid (1795), págs. 105-107. Existe edición facsimil realizada por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos (1983). VELASCO PEREZ, SILVERIO: *Aranda. Memorias de mi Villa y de mi Parroquia*. Industrial Gráfica, Madrid (1925), págs. 13-14. Existe edición facsimil realizada por la Peña Tierra Aranda (1983).
3. Nebrija califica a la villa de Aranda de Duero de muy hermoso municipio, municipium pulcherrimum. Nos ha llamado la atención el nombre de una de las calles del plano del año 1503, «calle de Pero Martinez de Gomiél que va a la calle Dehesylla e Plaza del Pan» (Vide MATEOS MARTIN, Luis; REPRESA RODRIGUEZ, Amando: *Aranda de Duero. Urbanismo. Geografía. Historia*. Caja de Ahorros del Círculo Católico. Editorial Aldecoa, Burgos [1987], pág. 16). Tal vez este personaje sea el mismo que aparece en varios documentos del monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán. Vide FERREIRO ALEMPARTE, Jaime: *España y Alemania en la Edad Media*. En: «Boletín de la Real Academia de la Historia», núm. 170 (1973), pág. 375: «Y en la escritura del 30 de marzo de 1236 sobre la controversia amigablemente concluida entre el abad y el convento de San Pedro de Gumiel de una parte, y de otra Don Gómez Gundisalvo, aparecen como testigos: "don Peydro Abbat de Rioseco; dos hijos dalgo *Peydro Martinez de Gomiél, fijo de doña Mayor...*". MENENDEZ PIDAL, Ramón: *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*. Reimpresión. CSIC, Madrid (1966), doc. 211,39: «Huius rei sunt testes: *de Gomei: Pero Martinez, fide dona Maior Garçiez*; Mero Martinez, fide Martin Fernandez, caualer albo...»; doc. 213,49: «Isti sunt testes: don Enrich filic de dompna Elvira Gomez... *Peidro Martinez de Gomiél...*».
4. ONTORIA OQUILLAS, Pedro: *Art. cit.*, págs. 999-1.005.
5. GUILLEN DE SEGOVIA, Pedro: *La Gaya Ciencia*. Transcripción de O. J. Tuulio. Introducción, vocabularios e índices por J. M. Casas Homs. I. Clásicos Hispánicos. CSIC, Madrid (1962), pág. 23.
6. Vide LOPEZ MARTINEZ, Nicolás: *D. Luis de Acuña, el cabildo y la reforma*. En: «Burguense», 2 (1961), pág. 247, Nota 267.
7. *Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia de España*. Asociación Española de Archiveros Eclesiásticos, León (1985), 2 vol.
8. SANCHEZ ALISEDA, Casimiro: *Precedentes toledanos de la Reforma Tridentina*. En: «Revista Española de Derecho Canónico», núm. 3 (1948), pág. 458, nota 7.
9. ONTORIA OQUILLAS, Pedro: *Art. cit.*, pág. 1.035, nota 35.
10. TEJADA Y RAMIRO, Juan: *Colección de Cánones y de todos los concilios de la Iglesia Española*, traducida al castellano con notas e ilustraciones por D. (...) Tomo V, Imprenta de don Pedro Montero, Madrid (1855), págs. 7-10. Acerca del filósofo y teólogo de Osma, vide José Vicente FRIAS BALSALSA: *Pedro Martinez de Osma. Vida y obras*. Separata de «Burguense», 20/2 (1979), págs. 535-564.
11. TEJADA Y RAMIRO, Juan: *Op. cit.*, pág. 6. Este Acta capitular del 5 de marzo de 1474 se conserva en el *Libro primero de Actas* del Archivo Capitular de Toledo.
12. ONTORIA OQUILLAS, Pedro: *Art. cit.*, pág. 1.029.